



Departamento de Servicios Humanos • División de Desarrollo Familiar

Programa de Asistencia para el Cuidado de Niños de New Jersey

Aviso de renovación de verificación de antecedentes para proveedor FCC y proveedor de hogares aprobados

Estimado/a proveedor de cuidado de niños:

La Ley federal de Subvención Bloque para el Desarrollo del Cuidado de Niños (Child Care and Development Block Grant; CCDBG) (42 U.S.C., secciones 9857 y siguientes) exige que los miembros del personal de cuidado de niños, incluyendo proveedores de cuidado de niños para familiar y proveedores de hogares aprobados para prestar servicios en casa, completen y aprueben un conjunto integral de verificaciones de antecedentes. Este requisito también se aplica a miembros del grupo familiar mayores de 18 años que prestan cuidado de niños familiar y de hogares aprobados, y voluntarios que tengan acceso no supervisado a los niños que tienen al cuidado. Según la ley estatal, los miembros del grupo familiar de 14-17 años tienen la obligación de completar y aprobar solo la verificación de información del Registro de Abuso de Niños de New Jersey.

Un proveedor de cuidado de niños familiar o proveedor de hogares aprobados no puede registrarse, recibir la aprobación ni ser elegible para fondos del Programa de Asistencia para el Cuidado de Niños de New Jersey (New Jersey Child Care Assistance Program; CCAP), a menos que todas las personas mencionadas arriba asociadas con el proveedor hayan aprobado las verificaciones integrales de antecedentes. Después de aprobar inicialmente estas verificaciones de antecedentes, se exige que el proveedor de cuidado de niños familiar o proveedor de hogares aprobados y cualquier miembro del personal o miembro cubierto del grupo familiar (mayores de 18 años) pasen por una nueva verificación de todas las verificaciones de antecedentes aplicables, así:

- **Verificaciones por Abuso y Negligencia de Niños.** Las verificaciones por abuso y negligencia de niños se harán en el momento de la renovación de su registro o aprobación. Estas verificaciones deben aprobarse para New Jersey y cualquier otro estado en el que el solicitante haya residido en los cinco (5) años anteriores. Estas verificaciones se iniciarán y completarán de la misma manera en que se hicieron previamente.
- **Verificaciones de antecedentes penales y por agresión sexual.** Las verificaciones de antecedentes penales y por agresión sexual se harán en el mes del quinto (5^{to}) aniversario de la aprobación anterior de esas verificaciones. Estas verificaciones deben aprobarse usando las bases de datos federales y nacionales, y para New Jersey y cualquier otro estado en el que el solicitante haya residido en los cinco (5) años anteriores. El Departamento de Servicios Humanos (Department of Human Services) hará automáticamente esas verificaciones por medio de un proceso de archivo.

Para garantizar que se hagan todas las nuevas verificaciones obligatorias de antecedentes penales y por agresión sexual, es muy importante que dé información completa y actualizada sobre usted, su personal y los miembros de su grupo familiar. Esto incluye asegurarse de que su información de contacto que consta en el expediente en la Agencia de Recursos y Referencias de Cuidado de Niños (Child Care Resource and Referral; CCR&R) esté actualizada, y asegurarse de enviar la siguiente documentación a su CCR&R:

- Siempre que sea aplicable, debe enviar un CC-219s: Formulario de cambio en los miembros del personal o del grupo familiar para reportar si una persona previamente mencionada como miembro del personal o del grupo familiar ya no lo es.
- Cuando lo pida su CCR&R con antelación a una renovación de verificación de antecedentes penales y por agresión sexual, debe enviar un CC-254s: Formulario de revelación de verificación de antecedentes fuera del estado para usted, cada miembro del personal y cada miembro del grupo familiar (mayores de 18 años) para reportar si alguna de esas personas residía o no en un estado distinto a New Jersey en los cinco (5) años anteriores.

Todos los proveedores de cuidado de niños familiar o proveedor de hogares aprobados, miembros del personal y miembros cubiertos del grupo familiar deben cumplir todos los requisitos de renovación de verificación de antecedentes para poder continuar siendo elegibles para operar como proveedores o para ser miembro del personal o del grupo familiar. Los proveedores que no cumplan el proceso de renovación de verificación integral de antecedentes penales se considerarán no elegibles para operar y no recibirán más pagos por medio del CCAP.

Para obtener más información de la verificación integral de antecedentes y del CCAP, visite www.ChildCareNJ.gov o comuníquese con su CCR&R llamando al 1-800-332-9227 o por medio de la información de contacto que se proporciona abajo.

Si tiene preguntas, comuníquese con su Agencia de Recursos y Referencias de Cuidado de Niños (CCR&R):